Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 19/2017
Caazapá, 26 de Octubre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METALES" Nº 17/17** con ID N° **335.819**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 009/17 de fecha 14 de Marzo de 2017 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 28/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION Nº	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1- LA ALPACA S.R.L.	✓Oscar Augusto Alegre Flores con C.I.N° 654.754	102/17	01 al 55	80006418-6	48.000.000
2- TES INGENIERIA	✓Nadia Denisse Barrios con C.I.N° 4.086.644	101/17	01 al 19	2292560-0	39.860.778

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAZAPÁ * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 19/2017
Caazapá, 26 de Octubre de 2017

Documentos de carácter sustancial:	LA ALPACA S.R.L.	TES INGENIERIA
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
TES INGENIERIA RUC 2292560-0	Diego Joaquin Rodríguez Barrios con C.I. Nº 2.292.560	**SIN REGISTROS**
	Nadia Denisse Barrios Gonzalez con C.I.Nº 4.086.644	**SIN REGISTROS**
LA ALPACA S.R.L. RUC 80006418-6	Oscar Augusto Alegre Flores con C.I.Nº 654.754	**SIN REGISTROS**
	Alberto Miguel Alegre Flores con C.I.Nº 741.284	**SIN REGISTROS**
	Ricardo Federico Alegre Flores con C.I.Nº 623.257	**SIN REGISTROS**
	Silvia Viviana Alegre Flores con C.I.Nº 810.108	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO D. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 40/17** de fecha 17 de Octubre de 2017, recibida por Nadia Barrios en fecha 17/10/17, se ha solicitado a la firma **TES INGENIERIA** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Catálogo de los bienes ofertados.*
2. *Copia Original o Autenticado de documentos legales que demuestren ser distribuidor o sub distribuidor, o autorización del representante o del distribuidor de los productos de marca y procedencia: (ZK TECO – CHINA).*
3. *Garantía del bien ofertado.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma TES INGENIERIA, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 115/17 de fecha 20 de Octubre de 2017, presenta todos los documentos requeridos, los cuales serán analizados en los siguientes puntos.

Una vez presentada los documentos y aclaraciones requeridas por parte de la firma TES INGENIERIA este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	LA ALPACA S.R.L.	TES INGENIERIA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados	CUMPLE	NO CUMPLE (ver observaciones en el siguiente punto)

OBSERVACIONES:

Visto lo solicitado en el Punto 4.1.1 inciso a) del presente Informe, de conformidad a la Carta de Invitación, Anexo C – ESPECIFICACIONES TECNICAS, donde dice: ***El oferente deberá presentar la documentación respectiva de cada elemento componente del sistema, en forma de catálogos ó boletines***;

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO RAMÓN VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

y, como así mismo teniendo en cuenta lo requerido en el Anexo E – Documentos de la Oferta, punto V – Otros documentos, se solicita la presentación de ***Catálogos de los productos ofertados.*** Por consiguiente, y habiéndose recepcionado los documentos de la firma TES INGENIERIA, se procede al análisis de los mismos:

Conforme al análisis del catálogo del bien ofertado, se constata que no cumple con los siguientes requerimientos de las especificaciones técnicas:

- No cuenta con Cuadro de gráfico en un display con la figura de altura hombre. Para que el display pueda mostrar visualmente la ubicación del metal.

- No especifica la capacidad de tráfico de personas por minuto del equipo; que, según las especificaciones técnicas requeridas, el equipo debe ser para tráfico alto de personas: 50 personas por minuto como mínimo.

- No indica que cuenta con batería interna recargable, que otorgue ocho horas de operación como mínimo, en casos de corte de energía.

- El bien ofertado cuenta con las siguientes medidas externas: 2200mm x 800mm x 580 mm; mientras que las medidas exteriores máximas requeridas son de hasta: 2230mm x 835mm x 95mm.

Teniendo en cuenta que según el catálogo presentado; el Arco detector de metales ofertado no reúne las condiciones técnicas solicitadas en el Anexo C – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES del PBC del presente llamado, por lo que la firma **TES INGENIERIA** queda descalificada, debido a que **NO CUMPLE** con los requerimientos mínimos especificados anteriormente.

4.2 Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, en cuanto al cumplimiento con el requisito de Experiencia:

Documentos requeridos:	LA ALPACA S.R.L.	TES INGENIERIA
Copia de Contratos/Órdenes de Compra ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2014-2015-2016).	CUMPLE	CUMPLE

4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar los precios ofertados, comparando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, según la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016.

En tal sentido en tal sentido los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro del rango establecido.

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

4.4- MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofrecidos son de procedencia extranjera.

5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º que menciona: "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley Nº 2051/03"*, atendiendo la urgente necesidad de contar con Arcos detectores de metales en el edificio del Palacio de Justicia de Caazapá, a modo de resguardar la seguridad e integridad de las personas externas, funcionarios y del edificio en sí.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) que establece : *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado para la **"ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METALES" ID** Nº **335.819**, a la siguiente firma: **LA ALPACA S.R.L.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo**.**

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: LA ALPACA S.R.L., RUC Nº 80006418-6					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-ARCO DETECTOR DE METALES	RANGER	USA	**2**	24.000.000	**48.000.000**
TOTAL ADJUDICADO, Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones.----------					**48.000.000**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá